

CONSTANCIA.

Para lo pertinente informo a la señora juez que, en auto del 27 de septiembre del 2021, se le concedió amparo de pobreza al demandante y se notificó a la apoderada designada el 5 de octubre del mismo año, reiterando la comunicación el 27 del mismo mes, sin que a la fecha, se haya recibido escrito de aceptación o rechazo.

Concordia, 11 de enero de 2022.



Erika Alejandra Pérez Henao
Escribiente

AUTO SUSTANCIACIÓN	4 de 2022
RADICADO	05 209 31 84 001 2019 00078 00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	JUAN ESTEBAN JARAMILLO PALACIO
DEMANDADO	JUAN ANGEL JARAMILLO HOLGUIN
ASUNTO	REITERA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CONCORDIA-ANTIOQUIA

Once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia que antecede, procede el despacho a reiterar la notificación del auto que concedió el amparo de pobreza al señor Juan Esteban Jaramillo Palacio, a la apoderada que fue designada, esto es, a la doctora Gloria Elena Acevedo González, significándole que conforme al artículo 154 Inciso 3° del

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Código General del Proceso, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación deberá manifestar su aceptación o presentar el motivo que justifique su rechazo.

Por lo anterior, remítase el auto que concedió el amparo de pobreza a la nombrada, al correo geajurcon@gmail.com para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08853e55b2ce1bbc055d3253bd5efcaf6fb623025cb8c9781a862ad44c1fd5a3

Documento generado en 11/01/2022 02:38:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>